



RESOLUCIÓN No. 134 DE 2018 (Julio 19 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG Y SE CONFORMA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER – INDERSANTANDER"

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998

Que de conformidad con lo establecido Capítulo 3 del Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en especial lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21, el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos de los diferentes Sistema al interior de las entidades públicas

Que el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 que sustituyo el titulo 22 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece una nueva estructura para el sistema de Gestión en las Entidades y Organismos del Estado, e íntegro el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose en un solo sistema de Gestión el cual se articuló con el sistema de Control Interno definido en la ley 87 del 93.

Que el Modelo Integrado de Gestión y Planeación MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con propósito común, propias de cualquier proceso de Gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.

Que en el orden territorial el Representante Legal definirá la conformación del comité institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos de nivel Directivo o Asesor.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER; de conformidad con la normatividad vigente.









ARTICULO 2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los Ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO 3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:

- 1. Fortalecer el liderazgo y el Talento Humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la entidad.
- Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la entidad para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
- 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la entidad.
- 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO 4. Aplicación del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual fue adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y que el INDERSANTANDER, deberá aplicar con rigurosidad para el cumplimiento de su cometido estatal.

ARTÍCULO 5. Adoptar de acuerdo a los términos del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 como políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las siguientes:

- 1. Planeación Institucional
- 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- 3. Talento humano
- 4. Integridad
- 5. Transparencia, Acceso a la información Pública y Lucha Contra la Corrupción
- 6. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos
- 7. Servicio al Ciudadano
- 8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- 9. Racionalización de Trámites.
- 10. Gestión Documental
- 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
- 12. Seguridad Digital
- 13. Defensa Jurídica
- 14. Gestión del Conocimiento y la Innovación
- 15. Control Interno
- 16. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

PARÁGRAFO 1. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institutional se regirán por las Normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo a las Políticas de Gestión y Desempeño Institutional anteriormente mencionadas, y de forma respectiva, los líderes responsables, con el apoyo de todos los procesos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTADER, serán los siguientes:











POLITICA	RESPONSIBLE
Planeación Institucional	Dirección o a quien delegue
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Coordinador (a) Administrativo y Financiero
Talento humano	Coordinador (a) Administrativo y Financiero
Integridad	Dirección o a quien delegue
Transparencia, Acceso a la información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Planeación o quien haga de sus veces
Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Planeación o quien haga de sus veces
Servicio al Ciudadano	Dirección o a quien delegue
Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Planeación o quien haga de sus veces
Racionalización de Trámites.	Sistemas - Planeación o quien haga de sus veces
Gestión Documental	Coordinador (a) Administrativo y Financiero
Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	Sistemas
Seguridad Digital	Sistemas
Defensa Jurídica	Jurídica
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Sistemas
Control Interno	Control Interno
Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institución	Planeación o quien haga de sus veces
Mejora Normativa	Jurídica

ARTICULO 6. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander - INDERSANTANDER, el cual será el encargado de orientar la implementación y la operación del modelo Integrado de Planeación y Gestión. - MIPG.

ARTICULO 7. CONFORMACIÓN: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del INDERSANTANDER estará conformado por:

- El Director (a) quien lo presidirá
- El Coordinador (a) Administrativa y Financiero,
- El Asesor(a) de Planeación o quien haga sus veces
- El Encargado del Área de Sistemas.
- El Asesor(a) Jurídico.
- El Asesor(a) de Control Interno.
- · Gestor (a) de Calidad
- Gestor (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO 1. El Jefe de la Oficina de Control Interno del INDERSANTANDER, integrará el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de manera permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2. Se podrán convocar en calidad de invitados a los demás funcionarios y contratistas que por las actividades propias que realizan deban asistir a las secciones del comité

ARTÍCULO 8. FUNCIONES: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

 Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.











- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
- 4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- 7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 9. SESIONES: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del INDERSANTANDER. Se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada trimestre y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la Secretaria Técnica se considere necesario, previa citación de sus integrantes.

ARTICULO 10. La Secretaría Técnica será ejercida por el responsable de Planeación o quien haga sus veces, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INDERSANTANDER: Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

- 1. Convocar a las reuniones.
- 2. Preparar el orden del día.
- 3. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.
- 4. Elaborar el acta de cada reunión.
- 5. Verificar previo a la reunión del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas, verificando su pertinencia de acuerdo con las funciones del Comité.
- 6. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
- 7. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes, en cada una de las sesiones del Comité.
- 8. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el comité
- 9. Preparar un informe de la gestión del Comité
- 10. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

PARÁGRAFO 1. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimiento a estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentarán sus informes de avance al mismo.

PARÁGRAFO 2. De cada reunión ordinaria se levantará un acta, en la que se dejará constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas, los informes presentados por el Secretario Técnico del Comité. Las Actas una vez aprobadas serán suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité y conformarán un archivo oficial bajo custodia de su secretario.

PARÁGRAFO 3. De las mesas de trabajo se levantará un acta en la que dejará evidencia de los temas tratados. Durante estas mesas de trabajo no se tomará ningún tipo de decisiones.

ARTICULO 12. QUÓRUM. El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.









ARTICULO 13. DEGORACION DE COMITES, se derogaran aquellos comités que no sean obligatorios por mandato legal constituirlos y estén relacionado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO 14. INTEGRACION: De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1499 de 2017, intégrese en el INDERSANTANDER, el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, en un solo Sistema de Gestión, articulado con el Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 15. ARTICULACION: EL SISTEMA DE GESTIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El Sistema de Control Interno del INDERSANTANDER, Articular al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados institucionales, con el Sistema de Control Interno de la entidad, de acuerdo a lo previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998. Ya que el Sistema de Control interno es transversal a la Gestión y Desempeño de la entidad y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno — MECI.

ARTICULO 16. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano-MECI, se hará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER-INDERSANTANDER, según lo establece el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, es la entidad rectora en materia de Control Interno, por lo tanto, esta podrá actualizar y/o modificar los lineamientos para la implementación de la nueva versión del MECI según el MIPG.

ARTICULO 17. MEDICIÓN: Establecer como mecanismo para la medición de la Gestión y Desempeño institucional de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER - INDERANANDER; la recolección de información necesaria para presentar y diligenciar la encuesta a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG. Aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, quien estableció la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen con posterioridad.

La primera medición de FURAG II está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para medir el avance en la implementación y desarrollo del MIPG del Instituto.

Se designa como responsable del diligenciamiento al Jefe de la Oficina de Control Interno. Como instrumento de autodiagnóstico que le permita emprender las acciones de mejora a que haya lugar.

La herramienta de autodiagnóstico puede ser utilizada en cualquier momento, cuando cada entidad determine pertinente; por tanto, no existe una fecha específica para su uso y se elaborará a través de las siguientes dimensiones:

- 1. Talento Humano
- 2. Direccionamiento Estratégico Y Planeación
- 3. Gestión de Valores para el Resultado
- 4. Evaluación de Resultados
- 5. Información y Comunicación
- 6. Gestión del Conocimiento
- 7. Control Interno.

ARTICULO 18. SEGUIMIENTO: El Seguimiento a la implementación y Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER - INDERSANTANDER, estará a cargo de la Oficina de Control Interno.









ARTICULO 19. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

ARTICULO 20. PUBLICACION Y NOTIFICACION: Publicar lo resuelto en el presente Acto Administrativo en la página WEB del Instituto y notificarlo a cada uno de los integrantes del Comité.

Se expide en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2018.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS AUBERTO DIAZ BARRERA

Director General

Proyectó: Sandra Liliana Valle Flórez – Contratista (Gestora de Calidad) Reviso: María Amparo Castellanos Amado – Coordinadora Administrativa y Financiera Reviso Asuntos Jurídicos: José Fernando Fuentes Castañeda- Jefe Oficina Jurídica



